



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ANUNCIO NÚMERO 3671 - BOLETÍN NÚMERO 109
MARTES, 10 DE JUNIO DE 2014

“Aprobación de modificación de Ordenanza reguladora de la tasa por distribución de agua y otros”

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL MAESTRE

Puebla del Maestre (Badajoz)

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31/3/2014, modificación del artículo 9 la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, gas, electricidad y otros abastecimientos públicos, incluidos los derechos de enganche de líneas y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas, y sometida a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 71, de fecha 14/4/2014, el citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente al haber transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados sin que durante el mismo se haya presentado reclamación a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo, que es definitivo, los interesados podrán directamente interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del edicto y del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de la modificación, cuya redacción es la que sigue:

Artículo 9.- La cuantía tributaria para el periodo comprendido entre julio de 2014 y junio de 2015 (ambos meses incluidos) se determinará en función de la siguiente tarifa, actualizándose anualmente conforme al I.P.C.:

REMUNERACIÓN-TARIFA DOMÉSTICA

	Desde m ³	Hasta m ³	Remuneración-tarifa 2013 con I.P.C. aplicado	Subida Mancomunidad para revisión	Remuneración- tarifa 2014
Bloque 1.º	0	50	0,4812 €	6,05%	0,5103 €
Bloque 2.º	51		0,9092 €	6,05%	0,9642 €
Cuota servicio			13,1673 €	6,05%	13,9639 €

A partir de julio de 2015, la cuantía tributaria se determinará en función de la siguiente tarifa, actualizándose anualmente conforme al IPC:

REMUNERACIÓN-TARIFA DOMÉSTICA

	Desde m ³	Hasta m ³	Remuneración-tarifa 2013 con I.P.C. aplicado	Subida Mancomunidad para revisión	Remuneración- tarifa 2014
Bloque 1.º	0	50	0,4812 €	5,67%	0,5085 €
Bloque 2.º	51		0,9092 €	5,67%	0,9608 €
Cuota servicio			13,1673 €	5,67%	13,9139 €

En Puebla del Maestre, a 2 de junio de 2014.- El Alcalde-Presidente, Francisco Ramos Caballero.

Anuncio: **3671/2014**